



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2002/87
14 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
58º período de sesiones
Tema 13 del programa provisional

DERECHOS DEL NIÑO

Programa de Acción para la Prevención de la venta de niños, la prostitución
infantil y la utilización de niños en la pornografía

Nota del Secretario General

1. En la resolución 1992/74, la Comisión de Derechos Humanos aprobó el Programa de Acción para la Prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Pidió también a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que presentara cada dos años un informe a la Comisión de Derechos Humanos sobre el estado de aplicación del Programa de Acción por todos los Estados.
2. En su resolución 2000/19, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos pidió al Secretario General que invitase a todos los Estados a que siguieran suministrando al Grupo de Trabajo sobre las formas contemporáneas de la esclavitud información sobre las medidas que hubiesen adoptado para aplicar el Programa de Acción, la Declaración de Estocolmo sobre la explotación sexual comercial de los niños y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y sobre otros acontecimientos conexos, y que presentase un informe al respecto a la Subcomisión en su 53º período de sesiones y a la Comisión en su 58º período de sesiones.
3. De conformidad con esa petición, se señala a la atención de la Comisión el informe del Secretario General sobre el estado de aplicación del Programa de Acción (E/CN.4/Sub.2/2001/4), que se pone a disposición de la Comisión en su actual período de sesiones.
